UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1528 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 31 MAY 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 1312-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 0602-2023-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Informe Legal Nº 115-2023-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 213-2023-DAEG/VRAC-UNSCH de la Dirección de Admisión y Estudios Generales sobre modificación del Reglamento de los Estudios Generales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, en armonía con el artículo 41º de la Ley Universitaria Nº 30220, los estudios generales son obligatorios. Tienen una duración no menor de 35 créditos. Deben estar dirigidos a la formación integral de los estudiantes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 250-2017-UNSCH-CU, de fecha 03 de abril de 2017, se aprobó el Reglamento de los Estudios Generales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando Nº 0602-2023-UNSCH-VRAC, de fecha 02 de mayo de 2023, el Vicerrectorado Académico ha propuesto la modificación del Reglamento de los Estudios Generales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario aprobar la modificación del artículo 8º del Reglamento de los Estudios Generales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 26 de mayo de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la modificación del artículo 8º del Reglamento de los Estudios Generales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución del Consejo Universitario Nº 250-2017-UNSCH-CU, de fecha 03 de abril de 2017, en los siguientes términos:

"(...)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1528 -2023-UNSCH-CU

Artículo 8º.- La comisión permanente es nominada por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado Académico y su labor es por dos años calendarios, está integrada por el Director, quien la preside, un coordinador, tres (3) docentes y un representante de los estudiantes de Estudios Generales.

Atribuciones del Director:

a) Representar y dirigir a los Estudios Generales;
b) Convocar la comisión permanente y junta de profesores de los Estudios Generales;
c) Preparar y someter al Consejo Universitario los planes de funcionamiento de cada año;
d) Preparar la memoria anual de las actividades realizadas y presentar a la Vicerrectora Académica para que pueda elevar al señor Rector para ser aprobado por Consejo Universitario;
e) Constituir comisiones especiales cuando lo estime conveniente;
f) Hacer cumplir todas las medidas y resoluciones que requieran los asuntos que no admiten espera.

Atribuciones del Coordinador:

a) Coordinar las actividades de los Estudios Generales y dictar todas las medidas que requiere para su debido funcionamiento;
b) Informar a los Departamentos Académicos y Escuelas Profesionales acerca de los proyectos de modificaciones del Currículo de Estudios y presentar al Consejo Universitario para su aprobación;
c) Establecer los requerimientos de cada uno de los cursos del Plan de Estudios y remitirlos a los Departamentos Académicos para la provisión de docentes;
d) Coordinar con los Directores de los Departamentos respectivos para la colaboración que los docentes deberán prestar para el cumplimiento de las tareas académicas y administrativas de los Estudios Generales;
e) Coordinar y supervisar las actividades lectivas de los docentes que enseñan en los Estudios Generales, informando al Vicerrector Académico y Dirección del Departamento Académico correspondiente, sobre los problemas que hubieren;
f) Participar en la elaboración del horario de clases de los Estudios Generales, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información;
g) Velar y supervisar la buena marcha de los Estudios Generales;
h) Adoptar todas las medidas y resoluciones que requieren los asuntos que no admiten espera.

(…)"

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1528 -2023-UNSCH-CU

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/oegj